

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARTICIPATIVAS EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Subsecretaría para la Reforma Institucional  
y el Fortalecimiento de la Democracia

INFORME ANUAL

**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

en el PODER EJECUTIVO NACIONAL

**AÑO 2007**

## Resumen

El Decreto N° 1172/03 de Mejora de la Calidad de la Democracia y sus Instituciones garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Poder Ejecutivo Nacional.

El acceso a la información es un requisito fundamental para la participación significativa de los ciudadanos en el proceso democrático. Asimismo facilita el control de las acciones de gobierno y optimiza la eficiencia de las instancias gubernamentales.

La Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) es la encargada de velar y exigir el cumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional (RGAIP). En este orden, la Autoridad de Aplicación establece lineamientos y diseña políticas de información con el objetivo de generar efectos igualadores entre las distintas jurisdicciones y facilitar la aplicación de la norma de acceso a la información pública. Esta función se vincula con el diseño institucional previsto, que pone en manos de cada dependencia la implementación del Reglamento en su jurisdicción.

Asimismo, atendiendo a sus funciones de controlar el efectivo cumplimiento de la norma, la SRIFD lleva a cabo una estrategia de monitoreo y evaluación permanente sobre la implementación de las herramientas reguladas por el Decreto N° 1172/03 en todas las jurisdicciones alcanzadas.

Respecto a las metodologías para verificar la implementación del decreto, la SRIFD realiza mediciones sobre el grado de cumplimiento y el nivel de utilización por parte de la ciudadanía del Reglamento de Acceso a la Información Pública. La cantidad de solicitudes de información recibidas por las distintas jurisdicciones constituye un indicador en ese sentido. Los datos sobre la información solicitada al Poder Ejecutivo Nacional son obtenidos a partir del análisis de las Planillas de Registro de Solicitudes diseñadas para tal fin y remitidas por cada jurisdicción a la Autoridad de Aplicación.

A modo de ejemplo, marcamos que en el año 2007, se han recibido y tramitado formalmente 1315 solicitudes de información, de acuerdo a las disposiciones del Decreto (artículo 11, Anexo VII). Se destaca que las diferentes jurisdicciones

también han respondido gran cantidad de solicitudes de información a través de canales informales (teléfono, correo electrónico, personalmente), atento las características propias de cada una de las áreas.

El grado de cumplimiento del proceso de tramitación de denuncias estipulado en el artículo 12 y ccdds. del citado Reglamento también constituye un factor pertinente de ser evaluado a fin de medir el nivel de implementación de la norma. En este orden, durante el 2007, la Autoridad de Aplicación ha intervenido en la resolución de 28 denuncias recibidas por la Oficina Anticorrupción y 10 consultas efectuadas por diferentes organismos. Las recomendaciones resultantes forman parte de los criterios orientadores de interpretación de la normativa y desde el 2007 son difundidos a través del sitio Web Mejor Democracia/Criterios Orientadores (<http://www.mejordemocracia.gov.a/>).

Por último, la expansión de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo Nacional, constituye otro indicador del grado de cumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública. En este sentido, aproximadamente 20 nuevos

funcionarios han sido identificados y designados en distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional para cumplir tareas vinculadas al proceso de implementación de dicha norma durante el pasado año (ver Quienes Somos en (<http://www.mejordemocracia.gov.a/>)).

A partir del año 2007 elaboramos un informe anual dirigido a funcionarios públicos, miembros de OSC's, estudiantes, investigadores y la ciudadanía en su conjunto denominado: **Informe Anual. Acceso a la Información Pública. Año 2007.**

Hacia el interior de la administración pública se espera que el estudio contribuya a facilitar y mejorar el proceso de implementación en cada organismo alcanzado por el reglamento de acceso a la información pública. Respecto de la ciudadanía se espera que el informe incremente los niveles de rendición de cuentas en las acciones que desarrolla esta Subsecretaría, produzca información relevante y difunda el derecho de acceso a la información.

La estrategia metodológica se basó en la sistematización y recolección de información, construcción de variables y categorías.

**Informe Anual. Acceso a la  
Información. Año 2007.**

El presente informe es el resultado de la sistematización y del análisis de la información recolectada durante el período 2004-2007 por la Autoridad de Aplicación del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional. Se espera que en lo sucesivo, la producción de este tipo de documento se convierta en una práctica periódica por parte de esta Autoridad de Aplicación.

El estudio constituye el punto de partida para la producción de información estadística de mayor nivel de desagregación y la consecuente profundización en la interpretación de los datos obtenidos a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia en la

implementación de políticas de información.

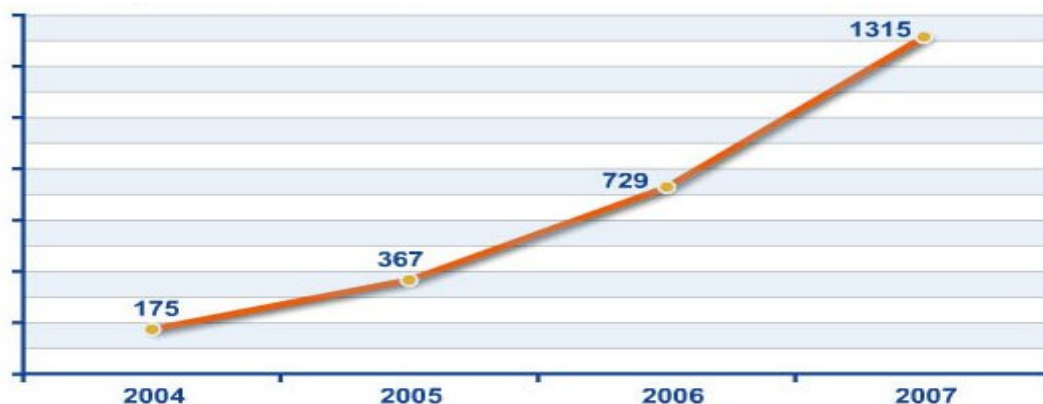
**1. Período relevado y cantidad de solicitudes de información.**

Durante el período relevado -que comprende desde el mes de marzo del 2004 hasta el mes de diciembre de 2007- se realizaron un total de 2586 solicitudes de información en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Las mismas se distribuyen de la siguiente manera: 190 en el 2004, 354 en el 2005, 727 en el 2006 y 1315 hasta diciembre del 2007.

El inicio del período observado coincide con la puesta en práctica del Reglamento General de Acceso a la Información Pública en el mes de marzo del año 2004.

Evolución de la utilización del Reglamento General de Acceso a la Información. Decreto 1172 de Mejora de la Calidad de la Democracia y sus Instituciones. 2004-2007.



Fuente: Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.

Nota: Los datos estadísticos obtenidos no contemplan los pedidos de información que llegan a las distintas jurisdicciones a través de correos electrónicos, llamados telefónicos, o los sitios Web de los organismos.

Es importante aclarar que los insumos para este relevamiento estadístico surgen de las Planillas de Registro de Solicitudes enviadas por las jurisdicciones pertinentes. Es por ello que puede existir algún grado de inconsistencia vinculado tanto con la modalidad como con el tipo de solicitud que se registra en cada jurisdicción. Aunque no es posible evaluar ni el impacto ni el alcance de dicha inconsistencia, resulta relevante tenerla en cuenta al utilizar los datos publicados en el sitio Web [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar).

## 2. Jurisdicciones relevadas

Los organismos relevados constituyen la parte troncal del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 2º del Reglamento de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional. Estos son los siguientes:

- Ministerio de Economía y Producción.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)
- Ministerio de Salud.
- Ministerio del Interior.

- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría Legal y Técnica.

- Ministerio de Defensa.

## 3. Jurisdicciones no relevadas

- PAMI (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados).

#### 4. Aspectos metodológicos

La estrategia metodológica utilizada es de tipo cuantitativa, centrada en el procesamiento, decodificación y análisis de información estadística. El universo de estudio está constituido por las solicitudes de información recibidas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional en el período que comprende de marzo del 2004 hasta abril del 2007.

#### 5. Fuente utilizada

El análisis se realizó en base a la información sobre las solicitudes, contenida en las planillas que periódicamente son remitidas a esta Subsecretaría por las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional<sup>1</sup>.

En este orden, señalamos que una de las principales acciones impulsadas por la SRIFD es la conformación de una Unidad de Enlace en cada Ministerio y Secretaría con rango ministerial.

---

<sup>1</sup> Los insumos para este relevamiento estadístico dependen de las planillas de registro de solicitudes enviadas por las jurisdicciones pertinentes. La metodología de recolección de datos se vincula con el diseño institucional previsto para el efectivo ejercicio del Reglamento de Acceso a la Información Pública. Quedan fuera del registro estadístico las solicitudes de información efectuadas ante los organismos descentralizados y aquellas presentadas fuera de los canales habituales de tramitación de documentos.

La Unidad de Enlace está constituida por un Enlace Jurisdiccional, un Responsable de Acceso a la Información (RAI) y al menos un colaborador. El Enlace es quien transforma en operativas las herramientas del Decreto en todas las áreas pertenecientes a su jurisdicción. Este funcionario constituye el principal referente de la implementación ante esta Autoridad de Aplicación. Por otro lado, el RAI tiene a su cargo la implementación específica del Reglamento General del Acceso a la Información Pública (Decreto N° 1172/03).

#### 6. Variables y Categorías

El sistema de variables y categorías que aquí presentamos ha sido establecido con fines teóricos y empíricos orientados a la producción de información oportuna y de calidad a fin de optimizar el proceso de implementación del Reglamento de Acceso a la Información Pública (Decreto N° 1172/03).

La identificación y clasificación de las temáticas predominantes en las solicitudes de información constituyen un aporte a fin de garantizar el cumplimiento del Artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, el cual hace referencia a la accesibilidad de la información. Dicho artículo señala que: “Los sujetos en

cuyo poder sobre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad asegurando un amplio y fácil acceso...” La producción de información estadística se vincula entonces, con el fortalecimiento de la capacidad organizacional de los organismos públicos para prever qué tipo de información considerada de interés deben sistematizar, publicar y difundir. La publicación proactiva de información se relaciona con el principio de máxima divulgación presente en las recomendaciones que esta Autoridad de Aplicación efectúa en forma periódica a los organismos del Poder Ejecutivo Nacional. Dicho principio establece que los organismos públicos deben divulgar la información que se les solicita, pero también deben publicar y difundir información que sea de interés considerable para el público<sup>2</sup>.

A tal fin se construyó un sistema de categorías exhaustivo y excluyente. Exhaustivo en el sentido que ninguna unidad quede fuera del sistema de categorías y excluyente, de manera que cada unidad asuma un valor y sólo uno en cada variable.

---

<sup>2</sup> Ver : <http://www.article19.org/pdfs/languages/spanish.html>

Las solicitudes de información son clasificadas según dos variables:

a) Objeto de la solicitud y b) Tipo de Peticionante.

a) Categorías de la variable Objeto de la solicitud incorporadas al análisis<sup>3</sup>:

- Asignación de presupuesto
- Política de recursos humanos
- Implementación de políticas públicas
- Situación social, económica, de infraestructura y ambiental
- Normativa y documentos oficiales
- Publicidad oficial
- Información político institucional
- Contrataciones, licitaciones y concesiones públicas
- Control, regulación, denuncias
- Habilitaciones, registros públicos, matrículas
- Información sobre viajes oficiales
- Varios

b) Categorías de la variable Tipo de Peticionante<sup>4</sup> incorporadas al análisis:

---

<sup>3</sup> En los casos en los que un pedido solicita información referida a más de un tema, se optó por identificar el objeto tema predominante.

<sup>4</sup> Del análisis de esta variable surge la posibilidad de identificar representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que presentan la solicitud de información como particulares

- Particular
- OSC´s
- Empresas
- Entidades Públicas no estatales
- Actores políticos (Ej. Organismos gubernamentales, miembros de los poderes legislativo y judicial, partidos políticos)
- Periodistas
- Académico/Estudiantes

## 11. El desempeño del Poder Ejecutivo Nacional en cifras

### ¿Quiénes piden más información al Poder Ejecutivo Nacional?



Fuente: Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.

Tal como se observa en el gráfico superior el mayor porcentaje de solicitantes pertenece a la categoría **Particulares**. Existe una alta probabilidad de que gran parte de estos solicitantes sean estudiantes universitarios. Esta presunción surge de diferentes monitoreos realizados, de testimonios de miembros de las

Unidades de Enlace así como de las comunicaciones telefónicas efectuadas con los requirentes de información.

La sistematización de datos vinculados al perfil de los solicitantes de información permite diseñar políticas orientadas a diversificar el tipo de peticionante.



## ¿Quiénes piden más información al Poder Ejecutivo Nacional?



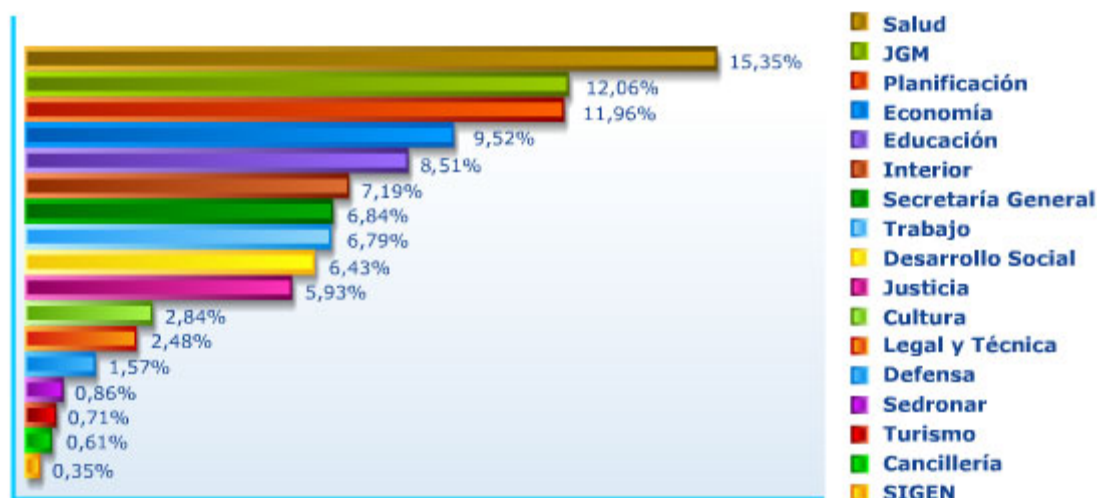
Fuente: Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.

La clasificación de las solicitudes de información según la temática predominante detecta cuál es la información que la ciudadanía considera como relevante.

Como se puede observar, las temáticas que predominan en las solicitudes de

información se relacionan con cuestiones vinculadas con la vida cotidiana de los ciudadanos. Por otro lado, el gráfico muestra la utilización del derecho de acceso a la información pública como herramienta de control de la función pública.

## ¿Cuáles son las áreas que reciben más pedidos de información?



Fuente: Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.

## 12. Proceso de tramitación de denuncias

El RGAIP prevé un plazo de 10 días para que el sujeto obligado responda la solicitud de información. Dicho plazo puede ser prorrogado en forma excepcional y por única vez, por otros diez días más, en caso de que existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. Si vencido dicho plazo no se satisface la solicitud de información, el solicitante puede interponer una acción de amparo por mora de la Administración. Por otro lado, el solicitante también puede efectuar una denuncia por Incumplimiento del RGAIP ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Tal como dispone el artículo 19 es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables, las denuncias que se formulen en relación

con el incumplimiento de la norma que regula el derecho de acceso a la información pública. Por lo tanto, la Oficina Anticorrupción instruye una averiguación sobre las circunstancias de cada denuncia que recibe y luego informa al respecto a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia. Una vez que recibe el expediente de denuncia por supuesto incumplimiento del RGAIP, elabora una nota en donde resuelve si hubo o no un incumplimiento del Reglamento, y luego efectúa una serie de recomendaciones al sujeto requerido con el objeto de que no se repita el incumplimiento y a los fines de que se garantice en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el normal ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Durante el período 2004-2007 la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia resolvió 50 denuncias remitidas por la Oficina Anticorrupción: 5 en el año 2004, 13 durante el 2005, 8 en el 2006 y 19 en

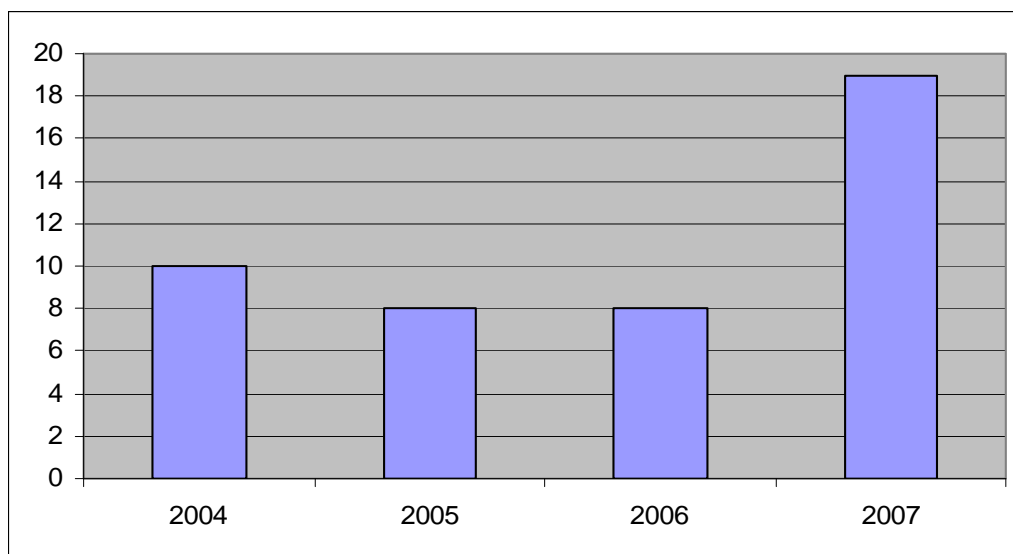
el año 2007. Las recomendaciones emergentes son publicadas en el sitio Web [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar) a fin de constituirse en *criterios orientadores* en el tratamiento de nuevas solicitudes de información por parte de cada jurisdicción.

#### Porcentaje de denuncias presentadas respecto a las solicitudes de información ingresadas

Año	Porcentaje
2004	4,00
2005	6,81
2006	1,51
2007	1,14
<b>Total:</b>	2,60

Fuente: Subsecretaria para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007

**Cantidad de denuncias resueltas por la Autoridad de Aplicación. 2004-2007**



Fuente: Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, año 2007.

## AÑO 2007. ACCIONES.

Durante el 2007 la SRIFD realizó actividades en el marco de una estrategia de implementación que abarca tanto la dimensión de la demanda (los requirentes) como la de la oferta (la provisión de información por parte de la Administración Pública).

**Fortalecimiento de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información.** Se llevó a cabo un trabajo transversal con todos los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto, a través de reuniones periódicas de trabajo y jornadas de asistencia técnica dirigidas a los integrantes de la Red y a aquellos funcionarios vinculados con el proceso de implementación de las herramientas de participación ciudadanas reguladas por el Decreto N° 1172/03. Durante el año 2007 se llevaron a cabo 36 reuniones de trabajo (20 reuniones generales de enlaces, subenlaces y Responsables de Acceso a la Información y 16 reuniones individuales). Dichos encuentros tuvieron por propósito intercambiar propuestas, sugerencias y experiencias concretas para mejorar la implementación y contribuir a la homogenización de procesos y la

definición de criterios comunes para la interpretación de las herramientas reguladas por el Decreto.

Actualmente la Red de Enlaces, y Responsables de Acceso a la Información está compuesta por más de 200 servidores públicos que trabajan de forma articulada con la Autoridad de Aplicación.

**Elaboración de criterios de interpretación.** A través de la resolución de consultas provenientes de distintos organismos de la Administración Pública Nacional y de denuncias formuladas por particulares, la SRIFD, elaboró criterios jurídicos de interpretación de los reglamentos de Acceso a la Información Pública y de Gestión de Intereses, fijando pautas armónicas con el resto de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, difundió informes entre las áreas que ocupan un lugar relevante en los circuitos de respuesta de pedidos de información, principalmente Servicios Jurídicos, Mesas de Entradas y Unidades de Acceso a la Información con el fin de unificar criterios de interpretación en materia de resolución de pedidos de información.

**Construcción de alianzas estratégicas con diferentes actores al interior del PEN:** Con el objeto de establecer estrategias de cooperación que faciliten la operatividad de la norma y evitar la dispersión de esfuerzos, desde la Subsecretaría se promueve el trabajo conjunto con diferentes actores del Poder Ejecutivo Nacional involucrados en políticas participativas.

Se trabajó con la Oficina Anticorrupción y Dirección la General de Protección de Datos Personales ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de la Gestión Pública, órganos de control, tanto internos como externos de la Administración Pública Nacional -Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación-, quienes se encuentran también representados en nuestra Mesa General de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información.

A modo de ejemplo, vale citar la organización junto con la Dirección de Protección de Datos Personales y CIPPEC del encuentro sobre **Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** que tuvo por finalidad consensuar criterios y lineamientos claros y uniformes sobre la provisión de información referida a datos de

carácter personal. En la misma línea se inscribe la realización de la **Mesa de Consulta** sobre el “Proyecto de Procedimiento de Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información Pública” realizada el 19 de marzo de 2007.



Encuentro General de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional

**Estrategia de Capacitación.** Se continuó con al plan de capacitación iniciado en años anteriores orientado a facilitar la comprensión del Decreto y la implementación de sus herramientas. A través de diferentes actividades se capacitaron 150 servidores públicos:

a) **Curso de Capacitación Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto 1172/03:** con el apoyo del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) se desarrollaron nuevos cursos destinados a formar agentes públicos con capacidades operativas concretas

en esta materia. Los mismos contaron con la presencia de funcionarios públicos de diferentes jurisdicciones, principalmente de quienes ocupan un lugar relevante en los circuitos de respuesta de pedidos de información, tales como agentes de mesas de entradas, oficinas de atención al público como así también integrantes de la red de enlaces para la implementación. Dicha actividad ha constituido un importante esfuerzo y aporte para promover y mejorar la eficacia de las medidas implementadas. Durante el año 2007 se ha capacitado a más de 100 personas con efectos multiplicadores sobre el resto de los funcionarios públicos.

- b) **Curso de Capacitación Acceso a la Información Pública en el Poder**
- c) **Talleres de Gestión de la Información** organizados por la Subsecretaría con los actores 22 áreas.

**Construcción de alianza con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos mexicanos.** Se trabajó de manera colaborativa con funcionarios de dicho Instituto con la finalidad de intercambiar prácticas exitosas en materia de implementación del derecho de acceso a la Información en ambos países.

**Ejecutivo Nacional, el Decreto 1172/03- Criterios Jurídicos de Interpretación:** Por primera vez, se diseñó y dictó un curso dirigido exclusivamente a asesores de servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional en el ámbito del INAP. El mismo tuvo por principal objetivo proporcionar herramientas destinadas a interpretar y aplicar correctamente la normativa vigente en materia de acceso a la información pública en el Poder Ejecutivo Nacional, como así también transmitir, mediante el análisis de casos reales, criterios de interpretación para la resolución solicitudes de información de acuerdo a las disposiciones del Decreto

En el marco de esta estrategia de colaboración y cooperación se efectuaron dos viajes de intercambio en abril y octubre del 2007. La primera actividad citada consistió en la visita del Director General de Informática y Sistemas del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) de México. El experto asistió a una reunión general de la Red de Enlaces y responsables de Acceso a la Información en la que describió el proceso de sanción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información así como la puesta en práctica de la norma con sus

correspondientes cristalizaciones institucionales. Además, relató el funcionamiento del sistema informático de gestión de solicitudes de información denominado INFOMEX, el que será próximamente implementado en la Argentina.

El segundo viaje de intercambio se llevó a cabo entre el 22 y el 26 de octubre. En esta oportunidad, la delegación argentina que concurrió a México estuvo compuesta por dos representantes de la Autoridad de Aplicación y dos enlaces jurisdiccionales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



La delegación Argentina en el IFAI, México

Este programa, denominado “Lecciones sobre Implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, constituye parte de la estrategia de articulación con

organismos internacionales, en particular el Instituto del Banco Mundial quien financió los gastos.

Parte del trabajo conjunto con el IFAI, se da en el marco del **Proyecto Modernización del Estado II del Banco Mundial**, cuyo principal objetivo es estimular la efectividad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas del manejo del sector público fortaleciendo su estrategia, monitoreo y manejo de herramientas claves en áreas específicas.

**Acciones de articulación permanente con Organizaciones de la Sociedad Civil.** Durante el año 2007 se ha trabajado con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), la FUNDACIÓN PODER CIUDADANO, la ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES, la ASOCIACION CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA y la FUNDACION AMBIENTE y RECURSOS NATURALES, entre otras, quienes han desarrollado programas a fin de colaborar en las tareas de implementación y monitoreo del cumplimiento del Decreto 1172/03.



## 10. Desafíos para el futuro

Desde la sanción de la norma que hace efectivo el derecho de acceso a la información pública para el Poder Ejecutivo Nacional se lograron avances significativos en materia de implementación y conversión de la normativa vigente en una verdadera política pública. Aún así quedan objetivos importantes por alcanzar a corto, mediano y largo plazo.

- Desarrollar un sistema electrónico de recepción y gestión de solicitudes de información a fin de expandir el alcance regional de la normativa y aumentar su utilización.
- Mejorar los mecanismos internos de recepción, procesamiento y respuesta de las solicitudes de información en cada jurisdicción.
- Promover la publicación proactiva por parte de los organismos de la Administración Pública de información que sea de interés para la ciudadanía a fin de contribuir en la construcción de

un gobierno abierto y transparente.

- Concientizar a una amplia gama de funcionarios públicos incluyendo funcionarios políticos, asesores jurídicos, funcionarios de presupuesto, etc.) sobre la importancia del derecho de acceso a la información, los principios que rigen la normativa así como los circuitos para la tramitación de denuncias.
- Reglamentar el trámite del procedimiento de denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información a fin de establecer plazos, diferenciar roles y designar funciones para su efectivo cumplimiento.